Nota DNC N° 22042 /2020

Asunción, 29 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**376884**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80. en la Escuela Básica Nº 7.581 Y-Aka Marangatu**
Entidad	**Municipalidad de Carlos Antonio López**
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (*2 días hábiles de la realización del acto de apertura*). Conforme a la normativa vigente.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

2.1. En la capacidad financiera; no evalúa el requerimiento “activos líquidos”.

2.2. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”.

2.3. No se visualiza la verificación de el/los oferente/s, forman o no parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH”, conforme lo requerido por la normativa.

2.4. Solicitamos proceder a la evaluación de la capacidad financiera de manera detallada en el PBC.

2.5. Para próximos procesos solicitamos que se proceda a la evaluación de los documentos “Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación”, en la forma y en el orden indicado en el PBC.

2.6. Solicitamos proceder a la evaluación de manera detallada la experiencia general, específica, capacidad en materia de equipos y en materia del personal. Ya que se observa que evalúa solo la documentación y no los criterios requeridos.

3. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: Solicitamos aclarar con que objeto indica el Art. 34 Ley 2051, en atención a que el presente proceso cuenta con la cantidad mínimas de oferentes

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

5. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py